

QUINTA CONVOCATORIA BILATERAL ARGENTINA- URUGUAY PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA FASE I: 15 de Octubre de 2017

La ANII (Agencia Nacional de Investigación e Innovación) de Uruguay y el MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva) de la República Argentina invitan a presentar propuestas de proyectos en el marco de la **“Cuarta Convocatoria de Colaboración Tecnológica Empresarial Argentina - Uruguay”**. Las propuestas de proyectos deben ser de colaboración en Desarrollo e Innovación Tecnológica entre empresas de ambos países y está abierta a todos los sectores de la industria.

La convocatoria se desarrollará en dos Fases:

Fase I: para la presentación de los perfiles de proyectos de I+D+i empresarial junto con un convenio de colaboración y explotación de resultados firmado por todos los socios participantes. Estos perfiles serán evaluados por expertos de ambos países y se realizará una selección conjunta que las habilitará a pasar a la siguiente fase.

Fase II: en esta fase, las propuestas seleccionadas realizarán su presentación ante los organismos nacionales financiadores.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR:

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo innovativo de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.
- Modificación de procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería.
- La convocatoria está abierta a proyectos de todas las ramas de actividad.
- La propuesta debe estar equilibrada entre las partes y los resultados deben suponer un beneficio para las mismas.

2.- REQUISITOS COMUNES:

- Al menos debe participar una empresa argentina y otra uruguaya. Por parte de Argentina, el requisito mínimo es la participación obligatoria de una empresa que cumpla con los criterios para **beneficiarios** adoptados para los instrumentos ANR internacional de **FONTAR (1)** y **FONSOFT (2)** respectivamente, y por parte de Uruguay, debe de participar al menos una empresa. De forma opcional, pueden venir asociadas universidades y centros tecnológicos.

(1) <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/CONDICIONES%20VENTANILLA%20ANR%20INT%204800.pdf>

(2) <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/Condiciones ANR INTERNACIONAL FONSOFT.pdf>

- La solución desarrollada debe ser altamente innovadora y demostrar un potencial significativo de aplicación comercial.
- Los participantes del proyecto deben acordar en la Fase I los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización del resultado del proyecto.
- El proyecto debe demostrar la contribución de innovación tecnológica de los participantes de ambos países; se exige que la misma sea equilibrada.

3.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

Para la Fase I:

Entre el 1° de agosto y el **15 de octubre de 2017**.

Salvo aprobación de las autoridades de ambos países, las solicitudes presentadas después del plazo de duración de esta Fase I serán rechazadas y los interesados podrán volver a presentarse en la convocatoria siguiente.

Para la Fase II:

ANII y MINCYT realizarán una evaluación preliminar de las propuestas presentadas a la Fase I y decidirán cuál de los proyectos serán invitados a presentar su solicitud de financiación en la FASE II.

4.- DOCUMENTACIÓN:

4.1. Los documentos a presentar en la FASE I son los siguientes (documentos comunes):

- Perfil de Proyecto, en formato de perfil Iberoeka, firmado por todos los participantes.
- Acuerdo de colaboración y explotación de resultados firmado por todos los participantes.
- Las empresas uruguayas deben presentar su solicitud a través de los formularios on line que serán entregados oportunamente por ANII.
- Las empresas argentinas deberán realizar su solicitud en la Dirección Nacional de Cooperación e Integración Institucional, presentando el perfil de proyecto en formato de perfil Iberoeka más un convenio de colaboración y explotación de resultados y el formulario presupuesto IP internacional firmado por todos los socios.

4.2. Los documentos a presentar en la FASE II son los siguientes:

Para poder presentar el proyecto en la Fase II es necesario tener el mismo aprobado por la Dirección Nacional de Cooperación e Integración Institucional del MINCYT, con certificación internacional en la Fase I, y por la ANII.

- Los solicitantes uruguayos deberán presentar sus proyectos de acuerdo con las bases de los diferentes llamados para las convocatorias de innovación.
- Las empresas argentinas deberán presentar su solicitud de acuerdo a lo establecido en las líneas ANR Ventanilla Internacional de FONTAR y FONSOFT.

5.- MONTOS DE FINANCIACIÓN:

El apoyo financiero será brindado en forma descentralizada por los Fondos Nacionales (en el caso de uruguay, por la ANII y en el caso de Argentina, por el FONTAR y el FONSOFT) de conformidad con las leyes, normas, reglamentos y procedimientos nacionales en vigencia.

Para el caso de Argentina, los proyectos aprobados se financiarán como sigue:

- ANR Ventanilla Internacional de FONTAR: aporte no reembolsable de hasta \$ 4.800.000 pesos argentinos y un porcentaje máximo del 80% del costo total del proyecto.
- ANR Ventanilla Internacional de FONSOFT: aporte no reembolsable de hasta \$ 2.500.000 pesos argentinos y un porcentaje máximo del 70% del coste total del proyecto.

Para el caso de Uruguay, los proyectos aprobados se financiarán según las restricciones de los diferentes llamados de innovación detallados en www.anii.org.uy.

6.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Los socios uruguayos y argentinos cuyos proyectos hayan sido seleccionados en la Fase I serán informados de los resultados vía correo electrónico, invitándoles a postular su proyecto en la Fase II.

Para mayor información dirigirse a:

En Uruguay

ANII

María Laura Fernández

Tel: +598-2600-4411

e-mail: mlfernandez@anii.org.uy

En Argentina:

MINCyT – Dirección Nacional de Cooperación e Integración Institucional

Emiliano Zapata

Tel.: + 54-11-4899-5000 int.: 4096

e-mail: ezapata@mincyt.gob.ar